

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 12.802/2009

D. JOSÉ VILLABA TIENDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Palenciana y la Excm. Diputación de Córdoba han suscrito en fecha 30 de octubre de 2009 un convenio interadministrativo para la transferencia de titularidad de material de protección civil, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En Córdoba a 30 de octubre de dos mil nueve.

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz en representación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra D. José Villalba Tienda Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

MANIFIESTAN:

Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, tiene competencias en materia de Protección Civil, recogidas en el artículo 15 de la Ley 11/1987, de Relaciones de las Diputaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 36 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Local, dentro de la coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación y en este caso los señalados como los de Protección Civil en los casos de emergencias y calamidades públicas, que aseguren la evitación y en su caso las intervenciones para salvar las vidas y bienes de los ciudadanos.

Que como consecuencia de las necesidades que tiene el municipio en materia de Protección Civil, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palenciana por el que se transfiere la titularidad de un carro remolque con toldo para arquillo y un depósito de 500 litros de capacidad en fibra de vidrio, para actividades de Protección Civil de la Diputación Provincial al ayuntamiento.

SEGUNDA.- El ltmo. Ayuntamiento de Palenciana se compromete a:

1. Destinar el uso del carro remolque con toldo y depósito de agua, a tareas relacionadas con la Protección Civil (sinietros y calamidades públicas)
2. Conservar el carro remolque con las suficientes garantías de seguridad.
3. Reparar a su costa las averías que se produzcan como causa del uso normal o bien como consecuencia de actos negligentes.

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del presente Convenio, se obliga a:

Transferir mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Palenciana un carro remolque con toldo para arquillo y un depósito de 500 litros de capacidad en fibra de vidrio, para actividades de Protección Civil.

TERCERA.- Una vez aprobado el presente Convenio tanto por la Diputación de Córdoba como por el Ayuntamiento Pleno, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los pactos establecidos en el presente Convenio tendrán validez y eficacia en tanto sus determinaciones se correspondan con las de los documentos aprobados definitivamente.

CUARTA.- Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, y se regirá por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, artículos 4, 6 y siguientes y por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local artículos 55 y siguientes.”

Lo que se hace público para generar conocimiento.

En Palenciana, a 18 de diciembre de 2009.-EL ALCALDE, Fdo. D. José Villalba Tienda.